



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Monografía Licenciatura en Trabajo Social

El rol pericial del trabajo social: un estudio a partir de la experiencia profesional en el espacio de encuentros familiares del poder judicial

Hada Karina Caraballo Sena
Tutora: Maria José Beltrán

2022

Agradecimientos

Quiero agradecer a las personas que fueron testigos de mis luchas y conquistas en este proceso, que con su apoyo y palabras de aliento me ayudaron a seguir.

Gracias a las compañeras de generación de Trabajo Social, familia y amigos.

Carlos y Aurora los amo con todo mi corazón.

Resumen

Este documento pretende ser una aproximación al rol del/las Trabajadores/as Sociales en el Espacio de Encuentros Familiares del Poder Judicial.

Se entiende que este espacio ocupacional es muy reciente en la historia de la inserción institucional del Trabajo Social en el Uruguay, está aún en construcción. Según las referentes entrevistadas, gran parte de su consolidación se debe al esfuerzo de las/los profesionales que allí se desempeñaron, en dos sentidos: en la formación y en el uso y perfeccionamiento de las técnicas y herramientas para la intervención.

Para abordar el tema se realizó una revisión bibliográfica, la experiencia y testimonios de dos referentes calificadas en el tema para realizar un recorrido del Trabajo Social forense en esa institución.

En este sentido se toman en cuenta el rol institucional del trabajo social, los conceptos de pericia e informe social forense, siempre considerando que el objeto del/la trabajador/a social es asistir al proceso pericial.

Palabras claves: Trabajo Social forense; Proceso pericial; Informe social.

Indice

Introducción.....	5
Objetivos.....	7
Marco teórico.....	7
Metodología.....	8
Organización del documento.....	8
Capítulo 1 – Trabajo social y dimensiones de intervención.....	9
La institucionalización del Trabajo Social en el Uruguay.....	11
El Trabajo social y sus dimensiones: aspectos para pensar la práctica forense	13
Dimensiones del trabajo social.....	13
Aspectos éticos de la profesión.....	14
El Trabajo Social Forense.....	15
La práctica forense con perspectiva socio-jurídica.....	17
Síntesis del capítulo.....	18
Capítulo 2. Trabajo social forense: características e implicancias de la intervención.....	19
El Trabajo Social Forense en el Uruguay.....	19
Del paradigma de la situación irregular al paradigma de la protección integral.....	20
El Trabajo Social y la función pericial.....	23
El espacio de Encuentros Familiares del Poder Judicial.....	25
Funciones y tareas profesionales en el DAS.....	28
Síntesis del capítulo.....	29
Capítulo 3: Elementos operativos: diagnóstico, pericia e informe.....	30
El diagnóstico social.....	30
El proceso pericial.....	31
Elementos de la pericia.....	32
Los principios que rigen y orientan el proceso pericial.....	34
Informe social vs Informe pericial.....	38
Elaboración de un informe social.....	39
Características del Informe social.....	39
Síntesis del capítulo.....	40
Consideraciones Finales.....	41
Referencias.....	43
Anexos.....	46

Introducción

El presente trabajo constituye la monografía final para la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

El mismo tiene como finalidad aproximarse a la temática del rol del/la trabajador/a social como perito forense en el campo judicial, específicamente en el Espacio de Encuentros Familiares del Departamento de Asistencia Social (D.A.S), del Instituto Técnico Forense (I.T.F) del Poder Judicial en Montevideo.

Si bien el Trabajo Social¹ empezó a intervenir en el Poder Judicial en el año 1974, la conformación de este espacio sólo se desarrolla en Montevideo y fue creado en el año 2005. Por ser muy reciente en la historia del Uruguay se encuentra en proceso de construcción y dicho por las autoras Krisman y Sellanes (2018, p.142) “existe escasa sistematización y producción teórica” al respecto.

Tomando como referencia a las autoras antes mencionadas, este espacio se define como:

un espacio judicial en el cual se realizan pericias sociales en situaciones familiares conflictivas o problemáticas, situaciones de violencia intrafamiliar y/o presunto abuso sexual hacia niños y adolescentes, en el marco de la cuales se generan restricciones o impedimentos en el relacionamiento entre los hijos y algunos de sus padres (madre o padre) u otro/s familiar/es o personas significativas (Krisman y Sellanes, 2018, p.144)

La pericia social es un elemento constitutivo del rol del/la Trabajador/a social en el ámbito judicial forense (Calce, Krisman y Tagliani, 2010, p.27). El trabajo social interviene en este contexto, en un espacio que es controlado, en un tiempo determinado y en relación con otros operadores jurídicos (psicólogos, jueces, fiscales, defensores). El propósito es obtener información para su posterior análisis.

1 El Trabajo Social en el año 1974 se llamaba Servicio Social

Para Mioto la pericia social significa:

construir um percurso de aproximação a uma determinada situação social num determinado momento da história das instituições, do profissional e dos próprios sujeitos envolvidos na situação (Mioto, 2001, p.152).

El proceso pericial para las autoras Krisman y Sellanes está conformado por varias etapas:

primer contacto con la situación de conflicto familiar mediante la lectura del expediente, aproximación diagnóstica y construcción de hipótesis que orientan y reorientan el proceso pericial, a través de la utilización de las técnicas de entrevista y observación y finalmente la elaboración del informe pericial fundado teórica y metodológicamente (2018, p.141).

Las condiciones de vida de los sujetos involucrados aparecen en el informe forense mediante categorías de análisis, dinámica familiar, historia familiar, redes sociales, formas de organizar la vida cotidiana que tienen los actores involucrados.

Trataremos en este trabajo de dar una mirada a la función del/la trabajador/a social dentro del proceso pericial. Todo proceso pericial, según Giribuela y Nieto (2009) y Mioto (2001), implica un proceso de intervención. En este sentido, el informe social es una intervención profesional y contiene, consecuentemente, la realización de un tipo especial de pericia.

El informe social también es un instrumento, es una herramienta. En palabras de Giribuela y Nieto (2009, p. 19):

Un informe social busca dar a conocer una situación problema para que se generen las acciones y se asignen los recursos materiales y no materiales tendientes a revertir, en caso de que haya un daño instalado, o a prevenirla, si este último no se concretó.

Objetivos

El objetivo general del presente estudio es: analizar el rol del/la Trabajador/a social como perito social forense en el Espacio de Encuentros familiares del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial de Montevideo.

Los objetivos específicos son:

1. Describir cuales son las acciones que realiza el Trabajo social dentro de ese ámbito
2. Realizar una aproximación a las distintas etapas que conforman la pericia social
3. Indagar qué elementos conforman el Informe social forense.

Marco teórico

Para abordar las funciones del trabajo social se recurrirá a aquellas producciones, principalmente de colegas nacionales o de la región que han profundizado en el tema, además de aquellos documentos donde se expresan los objetivos profesionales. Al respecto, se retomará el Código de ética del Trabajo Social (2001), el Plan de Estudios vigente (2009) y la ley N° 19.778 Profesión del Trabajo Social (2019). Respecto de las funciones de trabajo social, se trabajará con los textos de Claramunt y García (2015); Claramunt, Machado, Rocco (2018), Claramunt (2018), Rozas (1998) y Weisshaupt (1998) entre otros.

La función pericial del trabajo social adquiere un lugar central en la presente monografía. Para abordarla, se utilizará una bibliografía amplia que aporte sentido a todas las dimensiones presentes en esta función profesional. Se utilizarán entonces como referencia textos de profesionales que, con diferentes miradas y en el contexto nacional y regional, se desempeñan en esa función: Calce (2014); Calce, Krisman y Tagliani (2010); González, Leopold, (2011); Krisman, Sellanes (2018); Mito (2001); Ponce de León, Krmptic (2012); Robles (2004); Vilas (2016).

Para el abordaje de la temática del informe utilizaremos los textos de Giribuela y Nieto (2009), en el entendido de que aportan una mirada integral acerca del informe como instrumento de intervención del Trabajo social.

Metodología

La metodología seleccionada para la monografía es de carácter cualitativo, basado en un diseño de investigación de tipo exploratorio que permita aproximarnos y conocer de forma más acabada la temática a abordar.

Como técnica a aplicar se seleccionó la entrevista semiestructurada. En palabras de Miguel Valles (1999, p.180) “La entrevista estandarizada abierta, caracterizada por el empleo de un listado de preguntas ordenadas y redactadas por igual para todos los entrevistados, pero de respuesta libre o abierta”.

Para el presente estudio y por su carácter exploratorio, se realizaron dos entrevistas a informantes calificadas Trabajadoras sociales: una de ellas se desempeñó profesionalmente en el Departamento de Asistencia Social y otra lo hacía al momento de la entrevista.

Organización del documento

Para una mejor exposición del tema, se optó porque el documento esté organizado en tres capítulos. En el primer capítulo se abordará, en términos generales, la conceptualización del Trabajo Social y cuáles son las funciones de la profesión. Además, se estudia cómo se inserta el Trabajo Social forense en el Uruguay y las características del proceso pericial.

En el segundo capítulo se explora la inserción del Trabajo social en el Instituto Técnico Forense y cómo es su desarrollo en el Espacio de Encuentros familiares.

En el tercer capítulo nos enfocaremos más detenidamente en la elaboración del proceso pericial e informe social, como herramienta de intervención y práctica profesional en el campo Judicial.

Para finalizar y a modo de conclusión, expondremos las consideraciones finales.

Capítulo 1 – Trabajo social y dimensiones de intervención

En este capítulo abordaremos la definición y características de la profesión, cuáles son las dimensiones de su intervención, de modo de entender posteriormente su inserción en la tarea forense.

El Trabajo Social es una disciplina que consiste en intervenir en problemas sociales para su resolución. Desde la práctica y con fundamentos teóricos y metodológicos de las ciencias sociales, construye el espacio de intervención con los actores que plantean las demandas y media con instituciones a través de políticas sociales. Enfoca su desempeño profesional en pequeños grupos, familias, individuos, como micro procesos sociales, sin perder de vista que son atravesados por procesos macro sociales que los determinan (Facultad de Ciencias Sociales, Plan de Estudios 2009).

Según consta en el Plan de Estudios vigente;

El Trabajo Social construye su espacio profesional a partir de una problematización de las necesidades humanas, los procesos de colectivización y las formas sociales de satisfacción [...] Por un lado, supone una relación intersubjetiva en la estructuración y transformación de los procesos que buscan la colectivización de las necesidades y sus variadas formas de satisfacción. Al mismo tiempo, la intervención requiere de objetividades, materializaciones, instituciones y equipamientos de diverso tipo, que habiliten los procesos de realización de las necesidades en una determinada sociedad (Facultad de Ciencias Sociales, Plan de Estudios 2009, p. 42).

También es importante señalar el papel que juegan las mediaciones en nuestra profesión, como construcciones teóricas instrumentales a través de las cuales el/la trabajador/a social operacionaliza su intervención. Estas son categorías reflexivas y ontológicas en las cuales debemos incorporar la complejidad del fenómeno social que pretendemos abordar. Debemos considerar en nuestro proceso de intervención al sujeto/a como alguien que se relaciona con la sociedad y que posee su propia identidad personal, conviviendo con tensiones que se producen en la relación entre lo público y privado y que

este proyecta y reproduce en una nueva autoconstrucción, para proyectarlo nuevamente en su medio (Caraballo, 2008).

El Perfil del egresado en Trabajo Social según el plan vigente, debe contener, entre otros elementos,

capacidad crítica y propositiva, tendiendo a acrecentar la autonomía profesional y a fortalecer el compromiso ético – político [...] propiciar una sólida formación que permita desarrollar procesos de investigación e intervención profesional, a través de la integración de componentes teórico – metodológicos de las Ciencias Sociales y de la disciplina en particular (Facultad de Ciencias Sociales, Plan de Estudios 2009, p. 42).

En relación a la intervención se espera que el profesional pueda “realizar acciones profesionales tanto a los niveles de asesoramiento, planificación, negociación, investigación e implementación de políticas sociales, así como la formulación, gestión y evaluación de programas y servicios sociales” (Facultad de Ciencias Sociales, Plan de Estudios 2009, p. 42).

En las dos entrevistas a las informantes calificadas se les preguntó si dentro de su formación de grado y posgrado si pudo adquirir conocimientos y técnicas para desempeñarse en el poder judicial.

En palabras de una de las entrevistadas, egresada del Plan 86, “Si bien no recibí formación específica en cuanto al desempeño del cargo de perito forense, en su cumplimiento se aplican todas las técnicas propias del trabajo social (observación, entrevista), tanto en contexto domiciliario como institucional, confección de informe social, etc.” (Entrevista 1).

Según la segunda entrevistada, egresada del Plan 67, expresa que: “aplicamos las metodologías, la caja de herramientas del trabajo social; la entrevista, la observación, registro, informe, todo eso forma parte de la formación básica de cualquier trabajador y que nosotros aplicamos aquí” (Entrevista 2).

La institucionalización del Trabajo Social en el Uruguay

Considerando el trabajo de Ortega y Beltrán (2014) podemos distinguir cuatro etapas en la historia del país que dan cuenta de la evolución de la profesión.

Una primera etapa que se da a principios del siglo XX hasta los años setenta con la instalación temprana del sistema de protección social y el desarrollo extendido de la medicalización de la vida social. Surge como necesidad en el ámbito de la salud crear una figura subalterna, las “visitadoras sociales” que mediaran entre las familias pobres y el Estado, expandiendo el mensaje higienista de la época (Ortega, Beltrán, 2014).

En 1927 se fundó la primera escuela que formó visitadoras sociales y continuó hasta 1933, como institución dependiente del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina (Ortega, 2008). En el contexto de la primera dictadura que sufre el país en 1934 se crea el Consejo del Niño y el Ministerio de Salud Pública.

En 1937 se crea la primera Escuela de Servicio Social del Uruguay cuya intención era volcar pericia técnica a la herencia caritativa y filantrópica de la iglesia católica (Ortega, Beltrán, 2014).

En 1939 se crea la Escuela de Servicio Social dependiendo del Ministerio de Salud Pública. A mitad del siglo XX la injerencia del Estado en la vida social cobra protagonismo debido a un sistema económico, el sistema de industrialización por sustitución de importaciones que sustenta la idea de progreso neobatllista (Ortega, 2008).

En 1954 se crea otra Escuela de Servicio Social pero con la impronta en su formación de materias de las ciencias sociales, de Psicología y Derecho (Ortega, Beltrán, 2014, p.370), que se constituyeron en antecedentes de lo que sería la siguiente Escuela Universitaria de Servicio Social en 1957 dependiendo de la Universidad de la República.

Una segunda etapa que va desde los setenta hasta fines de los ochenta. El trabajo social se encuentra impregnado de un movimiento internacional latinoamericano conocido como Reconceptualización, donde se plantean rupturas con el pensamiento tradicional y una mirada crítica de la profesión. Con el movimiento de reconceptualización que comienza a fines de la década de 1960 se intenta poner en debate la resignificación de las auto-representaciones profesionales. En Uruguay se cristalizó dicho movimiento en los planes de

estudio en la formación de Asistentes Sociales en la Universidad de la República, iniciada en 1957 (Claramunt, García, 2015, p.166).

El auge de dicho movimiento se da entre 1969 y 1972 y a partir de 1972 se vio opacado por el proceso que se sucedería después en Uruguay. En 1973 el país atraviesa una dictadura militar que según Ortega y Beltrán, “arrasó con la institucionalidad del país” (2014, p.372). En 1977 se modificó el Plan de Estudios a favor del orden disciplinador y moralizador del Estado en ese momento. En 1979 se crea el sindicato de Asistentes Sociales ADASU.

La tercera etapa va desde 1980 al año 2000. El papel del Estado es reducido con políticas de carácter neoliberales que se cristalizan en políticas sociales transitorias, focalizadas y dirigidas a la población más excluida y de extrema pobreza (Ortega, Beltrán, 2014). Se crea en 1990 la Facultad de Ciencias Sociales y en 1992 comienza un nuevo Plan de Estudios donde se incorporó la Escuela Universitaria de Servicio Social tras largas negociaciones políticas. (Ortega, Beltrán, 2014)

Una cuarta etapa que va desde el 2000 a 2014. Dentro de este período se encuentran algunos hitos a destacar: cambio de gobierno en las elecciones nacionales del año 2005. Por primera vez asumió el partido político Frente Amplio al gobierno nacional y con él una batería de cambios a nivel de políticas públicas, con una importante dotación de recursos para atender a la emergencia social y un posterior desarrollo de planes y programas dirigidos a las poblaciones más vulnerables (Ortega, Beltrán, 2014).

En cuanto a la profesión, se destacan como cambios relevantes, un nuevo plan de estudios para cursar la licenciatura en Trabajo social (2009) y un aumento en la inserción profesional en la nueva institucionalidad creada a partir de 2005. En cuanto a la formación académica, se destacan avances en cuanto a la formación de posgrado y la realización de investigación y publicaciones por parte de parte del colectivo profesional (Beltrán, Echeverriborda, 2016).

El Trabajo social y sus dimensiones: aspectos para pensar la práctica forense

El trabajo social entabla relaciones dialógicas, se constituye como una profesión que emerge y dialoga en forma permanente con el contexto socio histórico (Ortega, 2008; Claramunt y García, 2015; Claramunt, 2018; Acosta, 1997; Netto 1997, Montaña 1998, Yamamoto, 2003).

En palabras de Claramunt, Machado y Rocco (2018, p. 12):

El Trabajo Social se encuentra atravesado y determinado por el contexto macro-social e institucional en el que se inscribe, y es parte de un proceso continuo de elaboración colectiva en el que participan los profesionales que lo ejercen, por lo que se encuentra en permanente movimiento y sus agentes contribuyen a su recreación continua.

Dimensiones del Trabajo Social

En el accionar profesional hay tres dimensiones que operan teórica y metodológicamente integradas: la dimensión asistencial, la dimensión socio-pedagógica, la dimensión investigativa y una cuarta dimensión ético-política que atraviesa a las anteriores. Tomando como referencia el actual Plan de estudios 2009, se citan las siguientes dimensiones:

La dimensión asistencial está dirigida a la efectivización de derechos en el marco de servicios, prestaciones y acceso a recursos. Implica el manejo de información, orientación y concientización en el ejercicio de la ciudadanía de los sujetos acreedores de esos derechos (2009, p.43)

La dimensión pedagógico-educativa o socio-pedagógica, apunta a procesos de aprendizaje y de cambio en las condiciones - materiales y simbólicas - de vida de los sujetos. Apunta al desarrollo de potencialidades y capacidades intelectuales, organizativas y afectivas. Actúa en la promoción de nuevas formas de relacionamiento y prácticas sociales fundadas en la participación, en la implicancia y

en la interacción de los sujetos con su realidad, problematizar las condicionantes culturales e históricas “instituidas” y alentar los cambios “instituyentes” de un futuro inédito (2009, p. 43)

La dimensión investigativa, se orienta a la producción y generación de conocimientos que aporten al análisis y la comprensión de la realidad social, tanto desde el Trabajo Social como desde las Ciencias Sociales, incluyendo de manera sistemática la teoría social y su particular articulación con la práctica (2009, p.42).

La dimensión ético-política que atraviesa toda la práctica profesional, trata de inscribir la intervención y la transformación social en el marco de proyectos sociales alternativos. Como construcción colectiva está cristalizada en el Código de Ética Profesional (2009, p. 43).

En el año 2019 quedó plasmado en el Decreto Ley N.º 19.778 la Reglamentación de la Profesión de Trabajo Social / Servicio Social Uruguayo.

El Código de Ética profesional, apunta a brindar directivas u orientaciones generales de cómo funcionar en referencia al ejercicio de la práctica profesional y se basa en una orientación pedagógica, intentando evitar acciones punitivas, independientemente de las resoluciones que surjan de los ámbitos gremiales, institucionales o judiciales (Ley 19.778, artículo 9).

Aspectos éticos de la profesión

En este apartado se destacan los aspectos éticos implicados en la práctica profesional, en función de la relevancia que adquieren en la función forense, siendo ésto destacado en la bibliografía consultada así como en el testimonio de las informantes.

La ética profesional es entendida como una *praxis*, tarea de autoreflexión y deliberación sistemática y creativa de la profesión sobre sí misma. Es pensar la práctica como pensar crítico, eso es reflexión, diálogo y debate. Es visualizar nuestro quehacer. Es

preguntarse y reflexionar sobre las implicancias, consecuencias, responsabilidades de nuestras relaciones e intervenciones desde un horizonte social e histórico (Carballo, 2008).

El trabajo social en el ámbito de la justicia se encuentra atravesado no sólo por los conflictos de la profesión a nivel general, relacionados con aspectos epistémicos y teórico metodológicos, sino también por el hecho de formar parte de una institución que tiene una forma de leer los problemas que legitiman un orden social establecido, donde corremos el riesgo de terminar adaptando y reproduciendo en nuestra intervención lo que la propia institución nos encarga (Krisman y Sellanes, 2018, p.149).

El Trabajo Social Forense

Cuando hablamos de forense etimológicamente remite al foro. “Forense proviene del latín, forensis, forum, foro. Refiere a los tribunales y sus audiencias, al sitio en que los magistrados escuchan, leen, juzgan y deciden” (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.25).

Se define al Trabajo Social Forense, tomando como referencia a las autoras Calce, Krisman y Tagliani, (2010, p.32) como “la tarea desempeñada por trabajadores sociales en el Poder Judicial, específicamente a la tarea referida a la realización de pericias sociofamiliares con contexto de encuentro familiares supervisados”.

El Trabajo Social Forense o Trabajo Social en el ámbito socio jurídico no es algo nuevo. Las pioneras del Trabajo Social en Estados Unidos entre 1860 y 1935 (Mary Richmond, Laura Adams, Dorothea Lynde Dix, Julia Clifford Lathrop, Jessie Talf y Virginia Robinson) que al mismo tiempo lucharon por la inserción de la profesión como disciplina en las Ciencias Sociales, sentaron con sus prácticas las bases para el surgimiento de esta nueva profesión (Talvi en Ponce de León, Krmpotic, 2012).

En Estados Unidos e Inglaterra las asociaciones nacionales e internacionales han tenido un recorrido con los propios trabajadores que se desempeñan en esta tarea, mientras que en Latinoamérica se intenta ampliar el conocimiento promoviendo en diversos congresos la participación de la Universidad para la formación de esta práctica (Talvi en Ponce de León, Krmpotic, 2012).

El Trabajo Social Forense se define como:

una especialidad que focaliza en la interfaz entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no sólo en el campo de la niñez y familia, sino además en la salud, la educación, el delito, en los derechos de bienestar, los derechos del consumidor, en la transparencia institucional, etc. (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.13).

En este documento se comparte la idea que la práctica forense como perspectiva es más amplia que la práctica pericial en el ámbito judicial, en el entendido que la práctica del trabajador social forense incluye la práctica pericial pero no se agota en ella.

Se describen a continuación cuatro posibilidades de actuación forense (Talvi en Ponce de León, Krmpotic, 2012): i) la primera es cuando el Trabajador Social recurre al sistema judicial para avanzar en su proceso de intervención y queda a la espera de una resolución por parte del juez; ii) la segunda cuando un juez demanda la intervención de un trabajador social mediante la intervención pericial para tomar una decisión. Este es el caso en que nos vamos a centrar para el desarrollo de esta monografía; iii) la tercera posibilidad es la que sucede después de que el juez haya tomado la medida judicial. La intervención del trabajador social consiste en mejorar las condiciones de vida de los sujetos involucrados. Por lo general lo que se da luego de una separación, régimen de visitas, penitenciario, etc; iv) una cuarta posibilidad es pensar la práctica forense como práctica discursiva, esto es: “recurrir a los acuerdos y convenciones previas para el arbitraje o resolución de conflictos” (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.26)

La práctica forense con perspectiva socio-jurídica

La intervención en el ámbito socio-jurídico no le es ajena al trabajo social, como ya lo mencionamos anteriormente, y se constituye como un campo de trabajo de enorme complejidad.

El Trabajo social interviene en relación de las personas y su contexto, entre problemáticas de justicia social, por tanto el enfoque de derechos humanos no le es ajeno en la intervención. Es por ello que todo cambio en la legislación implica nuevas formas de entender las relaciones sociales y consecuentemente la intervención del Trabajo Social. En palabras de Ponce de León y Krmpotic (2012, p.12):

los cambios normativos e institucionales en el ámbito de la Justicia nacional y regional exigen contar con profesionales especializados en el arbitraje, la pericia, el estudio social y la intervención tanto restitutiva ante daños como promotora de derechos, en especial con aquellos que ven vulnerados los suyos o sufren desventajas especiales.

Como se menciona en uno de los textos consultados:

Potenciar la perspectiva socio-jurídica nos posibilita permear las fronteras entre roles institucionales y funciones, entre la administración de justicia y las políticas públicas, entre las disciplinas y las teorías psico-sociales, antropológicas, políticas y económicas en torno a problemas como el control, la censura social y la justicia (Ponce de León, Krmpotic, 2012, p.12)

El cumplimiento de derechos muchas veces en la labor del trabajador social con esta perspectiva no llega a los tribunales. Tomando en cuenta a las autoras:

Inscribir los rasgos y sentidos del Trabajo Social forense desde la perspectiva socio jurídica nos ubica en la interrelación de lo social y lo jurídico, y no se limita solo a la eficiencia de la pericia, sino que debe adecuarse a normas, cuestiones de licitud y además someterse a una estimación valorativa en términos de realización de justicia

como valor social y su expresión jurídica (Allen en Ponce de León, Krmptic, 2012, p.51).

De una de las entrevistadas surge una apreciación con respecto a este tema:

Tenemos que conocer muy bien los códigos y las convenciones de protección. Nuestra función acá es proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes (Entrevistada 2)

Síntesis del capítulo

En este capítulo se abordó en primer lugar, la dimensión histórica de la profesión, intentando describir las principales características de cada etapa y las implicancias para este estudio.

Posteriormente, se trabajó en las dimensiones del Trabajo Social y especialmente, la dimensión ético-política, por entender que atraviesa las anteriores y que tiene enorme relevancia en la práctica pericial .

La función forense del trabajo social se expresa como una práctica compleja, con diversos atravesamientos socio-institucionales que impactan en el ejercicio profesional. Esto va a implicar, necesariamente, un posicionamiento ético político con un enfoque de derechos humanos.

Capítulo 2. Trabajo social forense: características e implicancias de la intervención

En este capítulo se abordará la inserción del Trabajo Social en el Instituto Técnico Forense, cómo es su desarrollo en el espacio en particular de Encuentros Familiares y cuáles son los dispositivos más utilizados.

El Trabajo Social Forense en el Uruguay

Se inserta en el año 1974 cuando la Suprema Corte de Justicia realiza el primer llamado para ocupar cargos de Inspectores de Menores (al día de hoy llamados Inspector Asistente Social) a profesionales Asistentes Sociales titulados en la Universidad de la República, por considerarse a los mismos idóneos para la pericia social. Estas tareas fueron realizadas originalmente por funcionarios administrativos de carrera del Poder Judicial (Vilas, 2016). Recordemos, como se nombró en páginas anteriores, que en ese momento histórico el trabajo contaba con una formación universitaria y logrando, paulatinamente, mayores niveles de autonomía.

En palabras de una de las entrevistadas:

La trayectoria del trabajo social en el Poder Judicial es tan interesante...En el Poder judicial los inspectores eran funcionarios administrativos de carrera que después cumplían esas funciones, era un ascenso y de confianza de los jueces. Hasta el día de hoy los llaman *los ojos y oídos del juez*...(Entrevistada 1).

Dicho por la misma entrevistada “la autonomía del trabajo social era desconocida”.

Afirma Weisshaupt (1998) a través de su visión socio-institucional del trabajo social, que se desarrolla una compleja trama que envuelve agentes profesionales (con su bagaje teórico-técnico), institución y objeto del trabajo social. En ese interjuego, “a constituição do objeto do Serviço Social, na prática cotidiana do assistente social, se dá a partir do reconhecimento e da autonomia profissional alcançados nas relações estabelecidas pelo assistente social com os demais agentes institucionais (1998, p.31).

Del paradigma de la situación irregular al paradigma de la protección integral

El año 2004 es un hito en la historia de nuestro país en materia de derechos humanos que se vio concretado el Código de la Niñez y la Adolescencia. Con esta nueva normativa (Ley 17.823 de fecha 7 de setiembre de 2004) se trabaja desde un enfoque de derechos de los ciudadanos (Calce, Krisman y Tagliani, 2010, p.29). Se incorporan los principios de la Convención de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CDN) a la legislación nacional (Calce, 2014, p. 47).

Como antecedente en el año 1989 se aprueba en la Asamblea general de la ONU la Convención de los derechos del niño².

El 28 de setiembre de 1990, mediante la Ley N°16.137, Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), promulgada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1989. Desde ese momento nuestro país se insertó en el conjunto de naciones que, entre otras cosas, reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos exigibles. La misma supuso el pasaje del paradigma de la situación irregular

2 La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General en el año 1989. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculado que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, económicos, políticos, culturales y sociales. La Convención consiste de 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que gozan los niños y niñas en todas partes menores de 18 años: la no discriminación; el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. El documento también establece las obligaciones los gobiernos nacionales deben asumir al ratificar o adherir la Convención. Las principales obligaciones son proteger y asegurar los derechos de la infancia, y estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño. <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=18&p=188>

(o de la tutela del menor o defensa social) al paradigma de la protección integral, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes en su condición (Gopar, 2020, p. 107).

Sin embargo desde el año 1990 al año 2004 convivieron los dos paradigmas generando antagonismos. En palabra de Gomez Heguy:

Por un lado, una legislación basada en la doctrina de la Situación Irregular (tuteladora y represiva); por otro, con la ratificación de la CDN, una legislación que introduce de forma expresa la obligatoriedad del respeto a todos los principios jurídicos de la doctrina de la Protección Integral (garantista), especialmente los Principios de Legalidad, de Especificidad, de Proporcionalidad y del Interés Superior.

Esta concepción impone ese cambio de paradigma: el niño deja de ser un objeto de tutela o protección jurídica (objeto de derecho) para ser reconocido como sujeto de derecho. (Gomez Heguy, 2008, p. 28)

Estos cambios a nivel jurídico implicaron cambios en la intervención profesional. Los Equipos Técnicos en el ámbito judicial uruguayo (Juzgados de familia Especializados, Juzgados de Adolescentes, Instituto Técnico Forense-Departamento de Asistencia Social) desempeñan una función pericial regulada por la Acordada 7535 de diciembre de 2004 y refiere a la Instalación de los Juzgados letrados de Primera instancia de Familia especializados. En su Artículo 9º informa la creación en el Departamento de Montevideo, de dos Equipos Técnicos, integrados cada uno por un Médico Psiquiatra, un Médico Forense, un Licenciado en Psicología y un Licenciado en Trabajo Social³:

Los Equipos Técnicos actuarán conforme a las siguientes previsiones: A) Los Equipos Técnicos actuarán asesorando a los Señores Jueces Letrados de Familia

³ En la misma acordada se expresa que “Los Equipos Técnicos dependerán jerárquicamente del magistrado que ejerza la superintendencia administrativa de las respectivas sedes, incluidas licencias, calificaciones, procesos disciplinarios, entre otros. [...] Actuarán mediante enfoque multidisciplinario, por el régimen de informe único y por escrito.- Las pericias, de ser necesarias, serán realizadas por los Técnicos del Instituto Técnico Forense. Estarán a disposición del Magistrado en las circunstancias que éste los requiera. Elaborarán los registros necesarios a efectos de la evaluación y sistematización de los resultados de su intervención. Actuarán bajo la Supervisión Técnica del Instituto Técnico Forense, a cuyos efectos se remitirá mensualmente copia de los informes realizados, coordinándose la actuación a través de la Dirección del Departamento Médico Criminológico de aquél.-

Especializados en el marco de las competencias que resultan de la presente Acordada.- B) El Magistrado dispondrá los plazos en los cuales debe efectuarse el respectivo informe.- Entre otros cometidos, los informes estarán orientados al relevamiento de la situación social, familiar y psíquica de las personas y núcleos familiares o de convivencia sometidos a decisión jurisdiccional (cfme. art. 15 de la Ley N° 17.514, entre otros).-

Respecto de la competencia de los artículos 117 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, su intervención se efectuará previamente a la adopción de decisión, con la finalidad de asesorar al Magistrado en la medida de protección a adoptar, teniendo en cuenta el entorno social y familiar del niño o adolescente sujeto de protección en sus derechos.

En testimonio de una de las entrevistadas:

lo que es pericia lo dice el Código General del Proceso y eso es lo que nos mandata y el Código General del Proceso dice que nuestro rol es de asesores, de jueces y juezas para que puedan tomar las decisiones en la materia que no están obligados a conocer (Entrevista 2)

En palabras de otra de las entrevistadas:

Al Trabajo social no se le formulaban preguntas, le daban órdenes de qué hacer: visualizar las condiciones materiales de la vivienda, hacer cumplir el régimen de visita los martes y jueves de 3 a 5 [pm]. El espacio profesional, la autonomía profesional en el Poder Judicial tuvo que ser ganada, la profesionalización del cargo se dio gracias al accionar de los profesionales y a la presentación nuestra de cada jornada que había, de cada taller. Empezamos a presentar artículos y un poco educar a los decisores jurídicos que el Trabajo Social debía cumplir una función pericial y que la autonomía técnica, es decir nosotros tomamos el mandato y reformulamos (Entrevistada 1).

El Trabajo Social y la función pericial

Vilas (2016, p.66) describe la función forense o pericial en el ámbito social como: “aquella que tiene como objetivo el asesoramiento en cuestiones relativas a esta especialidad en situaciones dispuestas por los magistrados con el fin de tomar decisiones sobre distintas cuestiones llevadas al Poder Judicial para su resolución”.

La inserción del Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico es muy distinta a la inserción de otros campos. Aquí no es el ejecutor último de políticas sociales y recursos. Tradicionalmente a la profesión se la asocia con el análisis de una realidad social dada frente a una situación problema que necesita ser resuelta, es tomado en cuenta las condiciones socio económicas de las familias (Vilas, 2016).

En palabras de Robles (2004, p.59), “En el ámbito pericial, la labor del trabajador social es eminentemente de evaluación diagnóstica, sin perjuicio de entender que ésta forma parte de la intervención”.

El rol del trabajador/a social se desarrolla en una serie de procedimientos: el análisis del expediente que da cuenta del conflicto y luego mediante categorías analíticas elabora sus propias hipótesis que junto a instrumentos como la entrevista, permiten elaborar un informe social que contribuya a la solución del problema (González, 2008).

Es una intervención especial en el sentido que cada palabra escrita pertenece a un discurso y lenguaje subjetivo pero con todo el apoyo de la teoría y metodología social. Aquí se pone en juego la ética profesional y el espíritu crítico porque la acción desarrollada en su fin último, el informe social, va a representar un insumo para la respuesta del juez (González, 2008).

En este campo tan complejo, Vilas (2016, p.65) expresa que:

La profesión de Trabajo social se constituye en una forma de trabajo asalariado presente en la división social del trabajo y que en el caso del Poder Judicial aparece como una forma de intervención subordinada a la profesión hegemónica (jurídica).

Esta situación genera cierta subalternidad a la hora del cumplimiento de las funciones, generándose importantes contradicciones entre las expectativas de quienes deciden las intervenciones profesionales y los propios peritos, tanto en lo que son las incumbencias disciplinares como en los instrumentos aplicados en la ejecución de dichas funciones.

Para contribuir a la reflexión en el marco de las tensiones antes mencionadas, Weisshaupt (1998) propone una nueva forma de analizar el Servicio Social desde una perspectiva de la práctica, es decir, el estudio del objeto de la intervención con base en la práctica en un contexto institucional donde se desarrolla.

Dentro de la práctica profesional uno de los elementos más importantes es el proceso de profesionalización del asistente social, espacio privilegiado de reconocimiento, legitimación e institucionalización de sus conocimientos profesionales (Weisshaupt, 1998). No es posible la construcción del objeto únicamente en el plano teórico ni puramente en la práctica. La constitución del objeto se da en las relaciones entre el trabajador social y “su” cliente.

Sua constituição se dá na articulação entre uma intervenção teórica na realidade, comumente definida como diagnóstico, e a intervenção prática, caracterizada pelo emprego de determinado instrumento. Nenhum dos dois elementos, porém, é suficiente, por si só, para construir um objeto de prática definida como profissional. A presença de ambos é necessária. Como síntese da teoria e da prática, apresenta-se o objeto como único componente da prática a partir da qual pode ser questionada a relação entre aqueles elementos. Enquanto objeto de prática, ele só existe nessa prática que, por sua vez, só pode se desenvolver na medida que o reconhece e de maneira pertinente (Weisshaupt, 1998, p.24).

Algunas de las dificultades que se presentan en la práctica profesional mencionadas por el autor, justamente derivan de una imprecisión de los límites en el accionar profesional, tanto desde los propios agentes como de la institución. En esta relación entre agentes profesionales, institución y clientes, -como lo menciona el autor- y allí se teje el lugar que

ocupa la profesión y la relación que se tenga entre las metas institucionales y las del Trabajo Social (Weisshaupt, 1998).

Tal como expresa el autor, el profesional puede adoptar tres posturas al respecto de la relación entre los objetivos profesionales y los institucionales. En primer lugar, no se pueden separar los objetivos del Trabajo Social de los objetivos institucionales. No hay distancia crítica entre ellos y se asume el discurso institucional. En la segunda postura, ambos objetivos están totalmente distanciados y por lo tanto no se identifica la práctica profesional con los objetivos institucionales. La tercera opción es que exista articulación entre los objetivos. El trabajador social es reconocido como agente privilegiado o subordinado lo que implica la explicación de la relación que hay entre ellos.

El espacio de Encuentros Familiares del Poder Judicial

El proceso histórico de inserción del Trabajo Social en la División de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial se puede dividir en dos momentos, tomando como punto de inflexión el año 2005 con la creación del Espacio de Encuentros Familiares.

En el año 2005 la coyuntura del país es atravesada por un fenómeno político-social, por primera vez asume un gobierno de izquierda. Gana las elecciones en octubre de 2004 el partido “Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría” (FA) al mando del Dr. Tabaré Vázquez, lo que conlleva cambios en materias de políticas sociales, creación de Instituciones como el Ministerio de Desarrollo Social, Juzgados especializados de familia, creación del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 17.823 del año 2004 (Calce, 2014, p.15).

Una vez que se instala estructuralmente la figura del trabajador Social, en el año 1998 se hace el primer llamado externo por concurso para ocupar lugares de Asistentes Sociales y efectivamente se ocupan en el 2001. Hay una descripción del cargo, empieza a existir la posibilidad de generar conocimiento de saberes. Se crea una biblioteca temática que manejan las trabajadoras sociales, según lo relatado por una de las entrevistadas.

Según nos informa una de las entrevistadas: “en el año 2014 con la mudanza del edificio se perdieron muchas cosas y recién ahora se está intentando sistematizar con documentos propios del DAS toda la información histórica [...] hay que instalar la necesidad

y la importancia de los documentos como fuentes históricas de la profesión acá y no se le ha dado la importancia” (Entrevista 2).

Según se desprende de las entrevistas, al principio el Trabajo social recibía mandatos judiciales de vigilancia y control. No había autonomía profesional. Hubo todo un trabajo de las profesionales de la época para introducir la nueva visión pericial porque consideraban que la intervención del trabajador social tenía que tener un encuadre, un plazo. A partir del año 2000 se empezó a gestar la semilla del cambio que tendría como fruto lo que sucedería más adelante en el año 2005.

En palabras de una de las entrevistadas:

Los profesionales de Trabajo social empezaron a pensar que sus prácticas no eran periciales sino cuidadores de visitas y empezaron a estudiar materiales de mediación, de terapia familiar, fue un período que el Trabajo Social empezó a nutrirse de otras disciplinas (Entrevista 1).

La entrevistada también relata que el espacio ocupacional tuvo que ser ganado mediante la presentación en congresos, charlas, talleres y presentación de documentos que daban cuenta de la necesidad de analizar el proceso que finaliza con el informe social desde una perspectiva pericial⁴. “No se trataba de dar solución a la problemática social de la familia, sino de dar respuesta lo más integral posible, con elementos claros, concretos y seguros al Juez” (Entrevista 1).

El Espacio de Encuentros familiares fue creado en el año 2005 a cargo del Departamento de Asistencia Social dentro del Instituto Técnico Forense y es un área especializada donde se trabaja con técnicos que supervisan los encuentros con las familias.

El establecimiento de estos encuentros por decisión judicial tiene como principio rector satisfacer el derecho de los niños y/o adolescentes involucrados en mantener un vínculo afectivo con su padre/madre no conviviente. El desempeño de los

4 Se anexan los documentos proporcionados por una de las entrevistadas.

trabajadores está orientado a conocer la historia y dinámica familiar, evaluar los vínculos dentro de la organización familiar y asesorar a la familia en un proceso de reorganización en función de las necesidades de todos los miembros de la familia. Al mismo tiempo que se busca que el encuentro familiar pueda regresar a desarrollarse en el ámbito privado prontamente (Calce, Krisman y Tagliani, 2010, p. 32).

Los Encuentros familiares Supervisados es un régimen provisorio con un tiempo estipulado de duración mientras dure la intervención diagnóstica.

De una de las entrevistas se desprende que:

El Espacio de Encuentros familiares es un dispositivo. Este departamento tiene tres dispositivos: Uno es encuentros familiares, otro que es de pericias domiciliarias y otro que es de ratificaciones de tenencia. Ese cambio se da en el año 2005. Hasta ese momento todos hacíamos todo. Ahí se genera la separación de los equipos, con la idea de especializar a cada uno de los equipos en esas áreas.

Se toma como referencia el testimonio de la segunda entrevistada, quien expresa que:

Inicialmente el trabajo social tenía un rol de observación y cumplimiento de la disposición judicial que disponía el régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes con familiares o personas significativas no convivientes, fijando días, horarios y duración, la intervención no tenía carácter pericial. Se dio un proceso interesante en el que participé activamente con otras colegas, presentando una propuesta en la que se hacía hincapié en el carácter pericial de la intervención. En la actualidad se considera de esta forma y el juez dispone la intervención, quedando a criterio profesional el encuadre, duración etc., expidiéndose informe pericial con sugerencias dirigidas al juez/a.

Funciones y tareas profesionales en el DAS

Hasta el año 2005 en el DAS todos los profesionales hacían “todo”. A partir del año 2005 se genera la separación de los equipos en tres dispositivos: “Uno de pericias domiciliarias, otro de ratificaciones de tenencia y otro de Encuentros Familiares” (Entrevista 2)

Según expresa una de las entrevistadas, en un primer momento En el primer momento directamente no se hacían diagnósticos de la situación:

inicialmente el TS tenía un rol de observación y cumplimiento de la disposición judicial que disponía el Régimen de visitas de NNA con familiares o personas significativas no convivientes, fijando días, horarios y duración, la intervención no tenía carácter pericial [...] Se hablaba de régimen de visitas asistidos, el vocablo de Encuentros fue a partir del año 2005 (Entrevista 1).

En el segundo momento el efecto es totalmente distinto, el objetivo de la pericia es obtener un diagnóstico.

Con respecto a los plazos con las familias y según una de las entrevistadas: “Hemos tenido visitas de un año o dos porque la gente decía que fuera del DAS se peleaban entonces seguían viniendo, pasaban los cumpleaños...era patético (Entrevista 1)

En el segundo momento:

La judicialización termina siendo absolutamente nociva y tóxica. En realidad el propio proceso en lugar de favorecer a la situación, profundiza el conflicto. Todo esto si es a largo plazo. Entonces lo ideal es trabajar para que esas situaciones familiares salgan del ámbito institucional y sean las propias familias quienes puedan administrar su realidad (Entrevista 2).

Con respecto a las funciones del trabajo social en el Espacio de Encuentros familiares, no se dan como se plantean en los planes de estudios: intervención del trabajo social en las dimensiones asistencial, investigativa y educativo promocional. El sujeto de intervención no son las familias, el objeto de intervención es el proceso pericial. Sin embargo se puede

observar que en la actualidad la función del trabajo social forense va más allá de la pericia porque se considera que se deben ofrecer garantías para el cumplimiento de derechos:

Nuestra función acá es proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ese es el gran mandato que nos da la institución. Esta es una dependencia un departamento que está dentro de lo que es el Poder Judicial y lo que son las competencias del Poder Judicial nuestro rol acá es proteger, trabajar dando garantías para que no existan situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (Entrevista 2).

Haciendo un paralelismo con la primera etapa que se menciona en el primer capítulo, de institucionalización del Trabajo Social en el Uruguay, podríamos decir que se asemeja al primer momento en el DAS.

En palabras de una de las entrevistadas:

Tú estás asistiendo al proceso, que fue parecido en salud. Los médicos le decían a los trabajadores sociales lo que tenían que hacer. Los trabajadores sociales iban a las casas de los pobres a enseñarles a cambiar los pañales. Nosotros hicimos un artículo con E.O y L.V, comparando esto de la evolución del trabajo social en el Poder Judicial y la salud, lo presentamos en un congreso de ADASU, está en una revista de trabajo social (Entrevistada 1).

Síntesis conclusiva del capítulo

En este capítulo se intentó dar una mirada histórica a la inserción del trabajo social en esa institución, destacando, con Weisshaupt, las complejidades de la relación entre agentes profesionales, clientes e institución, cada uno con sus objetivos e intereses.

De las entrevistas se desprende el recorrido que hizo el Trabajo Social en este espacio y cómo fue adquiriendo mayores niveles de autonomía, a la vez que se fortaleció en su accionar específico. Sin lugar a dudas, el uso y apropiación de herramientas técnico operativas del trabajo social así como su soporte teórico conceptual, fueron los ejes centrales para la construcción del objeto profesional en esta institución.

Capítulo 3: Elementos operativos: diagnóstico, pericia e informe

En este capítulo se pondrán de manifiesto los conceptos de diagnóstico social, pericia e informe social, entendidos como los principales instrumentos que utiliza el trabajo social en este espacio institucional.

El diagnóstico social

Las situaciones en conflicto que llegan a los sistemas de protección social y que necesitan la mirada del experto activan mecanismos para procesar la información. Este proceso se llama diagnóstico social.

El diagnóstico social puede definirse como:

un producto escrito desde el que se ordena información de un individuo que se coloca en el contexto de una historia de vida, sus redes familiares y sociales y el soporte social e institucional que lo ha contenido hasta el momento en que se realiza la evaluación situacional (González, Leopold, 2011, p.38)

Con respecto a la actitud del que realiza la pericia, tomando las palabras de Calce (2014, p.23):

La actitud adoptada por el/la profesional que realiza la pericia deberá ser una actitud empática, paciente y comprensiva, además de respetar sus tiempos para que pueda verbalizar lo que ha sucedido. Al mismo tiempo que deberá evitarse cualquier clase de crítica, órdenes, presiones, incredulidad, desprecio, juicios negativos, actitudes rígidas, preguntas impertinentes o prejuiciosas.

En palabras de una de las entrevistadas:

El trabajo social entabla relaciones dialógicas, escucha, trata de comprender y de explicar a terceros lo que pudo comprender de esa situación única que se está

desplegando frente a nosotros y ese encuentro como dice Bourdieu, en algún punto tiene violencia simbólica porque el trabajo social judicial está representando al poder forense y es claramente un desequilibrio de poder muy importante para los entrevistados y entrevistadas pero el intentar minimizar esa violencia simbólica, intentar la ética de la reciprocidad de que nos habla Rebellato, el escuchar verdaderamente al otro y a la otra y hacer alguna devolución puntual sabiendo que no estamos en tratamiento ni asistencia ni en seguimiento (Entrevista 1).

Según (González, 2008), los aspectos que se tomarán en cuenta para la aproximación diagnóstica son:

- Antecedentes del conflicto, la posición de cada uno de los integrantes respecto al mismo
 - Caracterización de los vínculos entre padre/ madre/ hijo (descripción, valoración y análisis)
 - Formas de relacionamiento en la dinámica familiares
 - Niveles de comunicación entre adultos y entre el niño-adulto
 - Habilitación de las partes en la efectivización de los encuentros (preparación de los niños al encuentro, entre otros)
 - Fortalezas y debilidades del ejercicio del rol parental (padre-madre)

El proceso pericial

La práctica social de la pericia también puede entenderse en palabras de González como:

productora de conocimiento sobre sujetos individuales, configuraciones familiares particularizadas y situaciones sociales específicas. Tomando en cuenta al sujeto (individual o colectivo) que se transforma en sujeto-objeto de conocimiento (2008, p.83)

La visión crítica a este espacio de intervención en el ámbito judicial está asociada a antiguas prácticas de control social y manipulación de la población vulnerada. (González, 2008, p.81). Como se mencionó anteriormente el surgimiento del Servicio Social tiene sus orígenes con el higienismo y una mirada disciplinadora (Ortega, 2008).

Sin embargo cabe mencionar que:

Entre el discurso crítico del disciplinamiento y la práctica concreta de los trabajadores sociales se abre un espacio de incertidumbre, un vacío conceptual que impide nombrar fenómenos, situaciones y fragmentos de la vida social que no ha sido llenado por la perspectiva crítica (González, 2008, p.82).

Elementos de la pericia

Mioto (2001) propone cuatro elementos a considerar para una pericia: la competencia técnica, la competencia teórico metodológica, la autonomía y el compromiso ético. Todos estos elementos se ven reflejados en las entrevistas realizadas a las informantes calificadas para este trabajo.

Se entiende por competencia técnica al conjunto de herramientas que despliega el profesional y su habilidad para desarrollarla: “os instrumentos nesse contexto estão sendo entendidos como o conjunto de recursos ou meios que permitem a operacionalização da ação profissional (Mioto, 2001, p. 147)

En la primera entrevista se mencionaron los siguientes elementos:

Revisión documental (expediente/s); Revisión bibliográfica (fuente teórica que resulten pertinentes: infancia, adolescencia, violencia doméstica, violencia de género, vejez, discapacidad, etc.); Entrevistas; Observación; Reuniones de trabajo e intercambio con colegas; Supervisión técnica; Confección de informes.

Para la segunda entrevistada, la competencia técnica se constituye como “las herramientas de lectura de fuentes documentales, se maneja la entrevista, la observación, el registro y luego el informe...y también están las reuniones de equipo”.

La competencia teórico-metodológica refiere al conocimiento y construcciones teóricas que el perito debe recurrir para el proceso pericial: “o perito deverá ter conhecimento aprofundado da matéria sobre a qual é chamado a opinar” (Miotto, 2001, p. 149).

En la entrevista 2 se destaca:

Cada expediente tiene que ser tomado como único y sobre eso trabajamos, para romper con las generalizaciones. Sí tenemos marcos conceptuales muy claros, el tema de violencia de género y generaciones, maltrato infantil, abuso sexual infantil. Tenemos que conocer muy bien los códigos y las convenciones de protección

El tercer elemento mencionado por Miotto (2001) es la autonomía, siendo ésta condición fundamental para el desarrollo de la pericia. Se entiende que el objetivo de la misma es emitir un parecer técnico y para ello es necesario que el profesional tenga libertad de elegir las herramientas y los caminos a seguir para tal fin: “é de competência e responsabilidade do perito a definição dos sujeitos a serem envolvidos no estudo social, a escolha dos instrumentos operativos para realizá-lo, assim como a documentação a ser utilizada (Miotto, 2001, p. 149)

Una de las entrevistadas expresa que:

Cada perito tiene independencia técnica que no quiere decir que algunos apliquen, por ejemplo juegos como forma de trabajo y hay quienes no. Eso depende de cada situación, de cada perito y de cómo entiende que va a ir trabajando en el proceso (Entrevista 2).

Por último el compromiso ético de la pericia. Este principio tiene que ver con los principios del Código de Ética del Trabajo Social:

Entendemos la ética como un espacio de reafirmación de la libertad, por lo tanto, como posibilidad de negación de los valores mercantilistas, autoritarios, utilitarios e individualistas que fundan la moralidad dominante en la sociedad capitalista. Como profesionales, tenemos la responsabilidad de defender una ética que reafirme la capacidad humana de ser libres, o sea de escoger conscientemente, con

protagonismo, las alternativas para una vida social digna (...). Pero es necesario establecer las mediaciones de esa proyección social en la profesión, o sea traducir los valores de la emancipación humana en la práctica cotidiana. (Código de Ética, 2001, p.4)

De la Entrevista 1, el papel que juega la ética es: Uno FUNDAMENTAL, el mismo que en toda intervención del Trabajo Social... en este sentido no encuentro diferencias”.

De la Entrevista 2:

La ética tiene que ser mucho más que una palabra. La ética va desde una posición con la que uno recibe a la gente hasta el último momento que se va. Eso para nosotros tiene que estar muy claro. La actitud con la que uno trabaja, se dedica, se forma, atiende, participa en el proceso durante todo el proceso eso es ética. Es absolutamente transversal a todo.

Los principios que rigen y orientan el proceso pericial

En primer lugar, la autora destaca que “toda situação é uma situação a ser descoberta”. (Miotto, 2001, p. 150). Se entiende con esta afirmación que a priori no se pueden hacer suposiciones de la situación a estudiar. Desde que se toma contacto con la situación mediante la lectura del expediente allí aparecen subjetividades de otros profesionales, de otras disciplinas y de los propios sujetos involucrados. Se deduce de las palabras de la autora que la manera en que se posiciona el profesional condiciona el resultado de la pericia.

Otro principio a considerar es que “o processo de perícia também é um processo de intervenção” (Miotto, 2001, p. 150).

Con este principio se quiere dejar en claro que el momento de intervención y el momento de conocimiento están juntos: “Neste contexto, isso quer dizer que a medida que o assistente social entra em contato com uma situação social a ser descoberta, ou com os sujeitos nela envolvidos, ele intervém e mais que isso, produz modificações” (Miotto, 2001, p. 151).

El tercer principio a considerar refiere a “as implicações que a perícia social tem para a vida dos sujeitos envolvidos”(Miotto, 2001, p. 150).

Este principio puede ser analizado en el mismo proceso de pericia como en el impacto que produciría posteriormente. Con el informe social el trabajador social está exponiendo públicamente la vida de los sujetos y con su dictamen podría estar marcando el destino de las familias en la medida que es subsidiario al que toma la decisión final, en este caso el juez.

En testimonio de una de las entrevistadas:

Un informe pericial es como una etiqueta que le queda a la familia por eso hay que ser tan cuidadoso con los términos que utiliza y muchas veces relativizar a partir de una entrevista mantenida parece surgir, impresiona tal cosa. Si no estás hiper convencido de algo no podés etiquetar a una familia que después le cuesta sacarse la etiqueta de encima a menos que vos encuentres un maltrato flagrante. Los informes son tajantes y lapidarios porque corresponde cuando no hay duda. En otros términos hay que ser muy muy cuidadosos con lo que vas a volcar. (Entrevista 1)

Acá son situaciones que están atravesadas por el conflicto. Por supuesto que hay categorías de análisis que son generales y otras que dependen de cada perito y de cada situación en particular. Acá no se pueden hacer son generalizaciones, cada situación tiene que ser analizada como única. (Entrevista 2)

La pericia social supone cuatro instancias (González, 2008, p. 84):

1) El estudio del expediente. La lectura del expediente es el primer contacto con el objeto de la pericia. En el cual se elaboran hipótesis que guiarán las futuras líneas de acción y pondrán a prueba en las entrevistas.

2) La entrevista pericial. Una de las herramientas más utilizadas para la elaboración del diagnóstico de situaciones que llegan desde el juzgado, son las entrevistas en profundidad a los actores involucrados. Se identifican 4 etapas:

- Introducción: Se le transmite al entrevistado los objetivos de la entrevista

- Ubicación contextual del entrevistado y de la situación: Es la indagación que aporta la información necesaria para ubicar el contexto, social, económico, cultural del indagado. Asimismo ubica el nivel educativo, situación laboral, situación de vivienda, vínculos familiares que aportarán al objeto de la pericia.
- Planteamiento de la situación: Consiste en recabar un relato del entrevistado de su versión, sus motivaciones y las expectativas en la resolución del conflicto. También implica la confrontación con otras versiones tanto de otras entrevistas como las que surgen del expediente.
- Desenlace de la situación de entrevista pericial. Este último paso permite retomar temas pendientes que no hayan sido aclarados anteriormente.

3) El intercambio interdisciplinario de distintas lecturas de la situación.

Según las palabras de González "La mirada interdisciplinar sobre el sujeto entrevistado enriquece la valoración diagnóstica sobre la situación a analizar"(2008, p.86-87)

4) La elaboración del informe pericial, se identifican 5 momentos importantes:

- Encabezamiento: Es la carátula de autos, a quién va dirigido
- Situación planteada: Es el motivo que origina la intervención
- Datos de la/s entrevistas: Es fundamental la ubicación contextual, el relato del indagado acerca de su propia participación en los hechos. Supone el resultado de más de una entrevista.
- Consideraciones sociales: Es la parte más fundamental del informe. El perito ordena la información recogida. Interpreta los datos recogidos, valora y enuncia su lectura de la situación planteada.
- Conclusiones o sugerencias.

Hay dos posturas en este punto. Por un lado están los peritos que sostienen que la sugerencia la debe tomar el magistrado y otra que sostienen que la razón de ser de la pericia es emitir un enunciado judicial.

En palabras de una de las entrevistadas:

La pericia es un estudio, es un proceso diagnóstico a través del cual el perito en este caso trabajadores sociales intentan conocer una situación, analizarla, llegar a una conclusión y cumplir con su función que es ser asesor de juez (Entrevista 2).

En el Espacio de Encuentros familiares podemos hablar de un tipo especial de pericia porque el informe pericial es único, de ese momento histórico y con los actores involucrados, que de acuerdo a la gravedad de la situación se le puede sugerir al juez realizar otra pericia, por ejemplo en un plazo de seis meses. Al día de hoy el plazo máximo para la realización de la pericia es de 90 días (Entrevista 2).

En palabras de las autoras González y Leopold, 2011, p.45):

En este encuentro, de carácter asimétrico, entre técnico y entrevistado, no hay ni puede haber devolución de la mirada del experto sobre la situación-problema que el sujeto presenta, sino que ésta reaparece, transfigurada, en la palabra calificada del juez en la instancia de arbitraje.

Informe social vs Informe pericial

Para Mito (2001) el informe social es el documento resultado del proceso de pericia social.

Para una de las entrevistadas:

Informe pericial implica el conocimiento a fondo de la situación de las personas involucradas en una situación judicializada, su relación con las determinaciones sociales, ilustrar al decisor/a sobre aspectos no jurídicos que estén presentes y dar un parecer técnico con respecto al objeto de pericia, que en primera instancia lo establece el/la juez/a, pero se reformula por la profesional actuante en cuanto a su pertinencia (Entrevista 1).

Realizar una pericia social implica hacer un estudio social pero hacer un estudio social no implica hacer un peritaje. En palabras de Mito (2011, p.158)

O estudo social no âmbito do Serviço Social é um instrumento largamente utilizado nas mais diferentes áreas e modalidades de intervenção, cuja finalidade é a orientação do processo de trabalho do próprio assistente social

Para la autora los elementos más importantes de la pericia es el diagnóstico (estudio social), el dictámen (parecer social) y el informe social (informe resultante de la pericia)

Se exponen más abajo los discursos de la entrevistadas respecto al informe social y al informe pericial en cuanto a sus diferencias:

Lo hay en el sentido de los énfasis y en la materia que uno trabaja. Pero es básicamente un informe de trabajadores sociales, lo que se modifica son los énfasis según la materia que uno esté trabajando y los recortes o los énfasis, matices y problematizaciones que uno puede hacer en función de lo que está trabajando. Aquí estamos haciendo informes en función del trabajo con familias, y es un estudio diagnóstico de una situación familiar por lo tanto el perito lo que hará es presentar el análisis de la situación y las recomendaciones que entienda convenientes en función de su análisis de esa situación (Entrevista 2).

El informe pericial es un informe social pero de características periciales. El informe social se hace generalmente en el contexto de un tratamiento social. El objeto del informe pericial es diferente porque nosotros no vamos a seguir viendo a esa familia y no estamos en un proceso de intervención que podamos hacer algún ajuste (Entrevista 1)

Elaboración de un informe social

Como se mencionó anteriormente, el informe social es una de las principales técnicas utilizadas por los trabajadores sociales, en el cual se expone y se explica una situación social compleja que necesita ser resuelta.

Desde el punto de vista de Giribuela y Nieto (2009), el informe social por una lado presenta el problema social y por otro expone las acciones del Servicio Social

Características del Informe social

Uno de los criterios más importantes que debe cumplir el informe Social es el de claridad, entendiéndose por tal cuando queda plasmado en el documento plenamente, la complejidad de la situación, su objetivo, el sentido y argumentación de las acciones de forma tal que el destinatario lo comprende cabalmente (Giribuela y Nieto, 2009).

Otro de los criterios es la concisión. Tiene que ver con una economía de palabras pero que no implique reducción del tema. Busca explicar lo necesario y excluir todo lo que no tenga relación con la situación. Este criterio garantiza la expresión exacta de lo que se quiere transmitir. (Giribuela y Nieto, 2009).

La completitud es otra característica y se complementa directamente con la anterior. “No se debe dar por sobreentendido ni por conocido ningún hecho o aspecto” (Giribuela y Nieto, 2009, p. 21-22). El informe cumple con este criterio cuando la conclusión se desprende en coherencia con los argumentos planteados.

La última característica es la consistencia. Tiene que ver con la coherencia entre los hechos particulares y la contextualización de los rasgos generales que los determinan (Giribuela y Nieto, 2009).

En palabras de una de las entrevistadas: es fundamental que sea breve, muy sintético, conciso y que no deje lugar a dudas a menos que el perito tenga dudas y plantee eso (Entrevista 1).

Síntesis del capítulo

En este capítulo se hizo hincapié en el procedimiento operativo para realizar la pericia en el contexto de Encuentros Familiares.

En un primer momento con el diagnóstico, pasando por el proceso pericial y finalmente la elaboración del Informe social forense.

Aquí se observa como los principios éticos que orientan y rigen estos procesos están presentes en cada accionar profesional y como afecta a los sujetos implicados; una vigilancia epistemológica a la que hay que estar atentos en términos de Bourdieu.

Consideraciones Finales

En este documento se intentó contribuir a la aproximación del rol del/la trabajador/a social en el Espacio de Encuentros Familiares del Poder Judicial, a partir de los testimonios de las referentes calificadas y el material bibliográfico al respecto.

Luego de realizar un recorrido por las concepciones de Trabajo Social, la inserción institucional y la función pericial realizada en ese espacio se logró tener una idea más acabada del tema.

De acuerdo a las entrevistas realizadas se pudo detectar un punto de quiebre o inflexión a partir del año 2005 con la creación del Espacio de Encuentros familiares en el Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense. Se observó en el testimonio de las mismas un proceso de deconstrucción en el tiempo en términos de las demandas institucionales a las profesionales, que van desde la vigilancia y control hasta la solicitud de pericias en el Espacio de Encuentros, “diríjase al DAS para realizar encuentros familiares” (Entrevista 2)

Un aporte importante en este documento fue introducir el ejercicio de analizar el proceso pericial desde su práctica en términos de Jean Robert Weisshaupt. La reflexión con este autor nos permitió observar los distintos agentes institucionales, la relación entre ellos y la adhesión a los objetivos. En este caso en particular, se destaca que fueron las/los profesionales quienes impulsaron los principales cambios para que la función fuese diferente y más ajustada a los objetivos del Trabajo Social, que emerge en parte, del desacuerdo con las funciones institucionalmente atribuidas.

La temática es profundamente interesante, tiene un enorme potencial para ser analizada desde varios puntos de vista: espacio ocupacional productor de conocimiento profesional, desde Foucault el análisis del campo jurídico, desde Bourdieu el estudio como campo. El estudio de las expectativas que hay entorno a lo que se espera del trabajador social por parte de la clientela (familias en conflicto), la institución a la cual pertenece como asalariado y el magistrado.

Para analizar la práctica institucional en el Espacio de Encuentros Familiares se sugiere seguir indagando como otra línea de acción, el análisis de los discursos, mediante el diálogo y entrevistas en profundidad con el colectivo de trabajadores sociales que desempeñan su quehacer allí. A los efectos de poder identificar, aportar a la reflexión y el debate, los objetivos que se plantean como profesionales del trabajo social y las tensiones y/o contradicciones que se generan.

En este documento se dejan preguntas abiertas para futuros trabajos: ¿Qué pasa con el interior del país que no hay Espacio de Encuentros Familiares como en el DAS?, ¿cómo realizan la tarea?.¿Cómo y cuáles son las condiciones laborales? ¿Hay condiciones materiales?

¿Es posible hacer un seguimiento y acompañamiento a las familias para que sean ellas quienes puedan gestionar su realidad más allá del Instituto Técnico Forense?

Referencias

Acosta, L. (1997) Modernidad y servicio social :un estudio sobre la génesis del servicio social en el Uruguay. Rio de Janeiro.

Beltrán, M.J.; Echeverriborda, M. Trabajo Social en Uruguay: elementos para el debate sobre la formación profesional en Revista Escenarios, n° 25: “Pobreza, trabajo y minorías”. UNLP. 2016.

Calce Yannotti, C. (2014). Protocolo de detección y valoración psicosocial del riesgo en casos de violencia doméstica. Montevideo, pp.15-20.

Calce Yannotti, C., Krisman Horonoz, L. y Tagliani, N. (2010). *Algunos aportes para la reflexión teórico metodológica de la Pericia Social Forense* . EN: Revista Trabajo Social No. 12, julio diciembre pp. 25 43.

Caraballo, K. (2008). Trabajo final práctico de la práctica pre-profesional. MIP II- FCS

Claramunt, Abbate, A., García Espíndola, A. (2015) *La formación continua de los trabajadores sociales en debate : trayectoria, límites y desafíos*". EN: Fronteras, n.8, pp. 163-177.

Claramunt, A, Machado, G y Rocco, B. (2018.). *Recrear lo colectivo: Trabajo Social, Estrategias de intervención y sus componentes ético políticos*. EN: Fronteras, n.11, pp.115-124.

Código de ética del Trabajo Social o Servicio Social del Uruguay, 2001.

Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales. Plan de Estudio 2009.

Giribuela, W. y Nieto, F. (2009). El informe social como género discursivo: escritura e intervención profesional. Espacio Editorial. Buenos Aires

Gomez Heguy, C. (2008). Del “Niño” a la “Niñez y Adolescencia”: El periodo inter-código. En: Gomez Heguy, C. y Fessler, D. (comp.) Sistema Penal Juvenil. CIEJ, Montevideo. pp. 27-36.

González, C. (2008). *La pericia social: una producción colectiva de saber acerca de conflictos sociales*. EN: Espacio Abierto, Ciej/Afju (8)

González Laurino, C y Leopold Costáble, S. (2011.). *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*. Ediciones Universitarias.

González, Carolina; Leopold, Sandra (editoras). 2020. *Cuadernos del Diploma en Penalidad Juvenil (IV) Tutelas y castigos. Miradas multidisciplinarias a la cuestión penal juvenil en Uruguay*. Facultad de Ciencias Sociales, Udelar.

Iamamoto, M. (2003) El servicio social en la contemporaneidad :trabajo y formación profesional. Sao Paulo: Cortez Editora

Ley N° 17.823 de 07/09/2004 – Uruguay. Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA).

Ley N° 19.778 de 16/08/2019 - Uruguay. Reglamentación de la Profesión de Trabajo Social.

Krisman Horonoz, L y Alba Sellanes, V. (2018.). *Visibilizando la práctica del trabajador social forense en el espacio de encuentros familiares en el marco del Poder Judicial uruguayo una aproximación a un tipo “especial” de pericia*. EN: Fronteras, n.11, pp.141-151.

Mioto, Tamasso, R. (2001). *Pericia Social. Proposta de um percurso operativo*. EN: Revista Servico Social & Sociedade N° 67. Ano XXII. Especial. Cortez Editora. São Paulo.

Montaño C. (1998) La naturaleza del servicio social :Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción. Sao Paulo: Cortez Editora.

Netto, J.P. (1997) Capitalismo monopolista y Servicio Social. Sao Paulo: Cortez Editora.

Ortega, E., Beltrán, M. (2014). Historia del Trabajo Social en Uruguay. EN: Fernández, T. García, Lorenzo, 2015, Trabajo social: Una historia global, Editores Madrid: McGraw Hill Education

Ortega, E. (2008). El Servicio Social y los procesos de medicalización de la sociedad uruguaya en el período neobatllista. Montevideo: Trilce.

Ponce de León, A., Krmptic, C. Coordinadores. (2012) Trabajo Social Forense: balance y perspectivas. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Robles, C. (2004). La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico prácticas para la tarea forense. Buenos Aires: Espacio.

Rozas Pagaza, M. (1998). Una perspectiva teórica-metodológica de la interacción en Trabajo Social. Espacio Editorial. Buenos Aires.

Valles, M. (1999). Técnicas cualitativas de investigación social. Madrid: Editorial Síntesis

Vilas, R. (2016). Trabajadores Sociales forenses. Inspectores o Peritos. La encrucijada de una profesión. Revista Espacio Abierto (25).

Weisshaupt, J.R. (1998). As Funções Sócio-institucionais do Serviço Social. Rio de Janeiro: Cortez editora.